



Expediente: 08 001 40 53 008 2022 00215 00
PROCESO: VERBAL - PERTENENCIA
DEMANDANTE: EDITH TORRES DE OCHOA
DEMANDADO: REINALDO ENRIQUE VILLERO NUÑEZ, HEREDEROS
INDETERMINADOS DE MARTINIANO GARCÍA TORRES y DEMÁS
PERSONAS INDETERMINADAS

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL, BARRANQUILLA, DICIEMBRE 05 DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Por sentencia de 29 de septiembre de dos mil veintitrés (2023), el Juzgado Tercero Civil Del Circuito Mixto De Barranquilla, resolvió:

“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida por el JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL calendada 11 de abril de 2023, dentro del proceso verbal de pertenencia EDITH TORRES DE OCHOA contra REINALDO ENRIQUE VILLERO NUÑEZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARTINIANO GARCÍA TORRES y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

SEGUNDO: CONDENAR en costas a la parte recurrente, para tal efecto se fijan como agencias en derecho la suma de DOS (2) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

TERCERO: En su oportunidad, devuélvase la actuación digital, al juzgado de origen.”

En consecuencia el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el superior en sentencia de 29 de septiembre de dos mil veintitrés (2023), proferida por el Juzgado Tercero Civil Del Circuito Mixto De Barranquilla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ**